

NUM	INSTITUCIÓN	INSTRUMENTO JURÍDICO	No DE CONTRATO
4	FONATUR MANTENIMIENTO, S. A. DE C. V.	CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	UPN-DSJ-CONT-022/2016

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA UPN" Y "FONATUR MANTENIMIENTO", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. De "LA UPN", por conducto de su representante legal:

I.1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2.- Que tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional y el Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4.- Que señala como su Registro Federal de Contribuyentes el número UPN780829QW1.

I.5.- Que dispone de la suficiencia presupuestal en el presente ejercicio en la partida 35801, para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento.

I.6.- Que con el objeto de brindar los servicios detallados en el ANEXO TÉCNICO del presente Contrato; la "LA UPN" ha considerado necesario contratar los servicios que ofrece "FONATUR MANTENIMIENTO".

I.7.- Que en virtud que la naturaleza de las partes que celebran el presente instrumento corresponde a la de un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Ejecutivo Federal y a la de una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, respectivamente, este contrato no se encuentra sujeto al ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, párrafo quinto de dicho ordenamiento legal.



1.8.- Tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco N° 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II. De "FONATUR MANTENIMIENTO", por conducto de su representante legal:

II.1.- Que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en términos de lo previsto por los artículos 3, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Así mismo, se encuentra incluida en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de agosto de 2016.

II.2.- Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada originalmente Nacional Hotelera Baja California, S.A., según consta en el testimonio de la escritura pública número 28,436 de fecha 31 de agosto de 1977, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo González Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el Libro Tercero, Volumen 1,041, a Fojas 402, bajo el número 366 de fecha 17 de febrero de 1978 y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes NHB770831BW3.

II.3.- Que conforme al testimonio de la escritura pública número 4,136 de fecha 22 de julio de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Mario Garcíadiego González Cos, Notario Público número 184 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 9,016,674, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 7 de marzo de 1986, mediante la cual se acordó la transformación de la sociedad de Nacional Hotelera Baja California, S.A., a Nacional Hotelera Baja California, S.A. de C.V., y consecuentemente, la reforma total a sus estatutos sociales.

II.4.- Que mediante testimonio de la escritura pública número 132,418 de fecha 8 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Notario Público número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 9,016,674 de fecha 16 de mayo de 2008, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2008, mediante la cual se acordó realizar el cambio de denominación social de Nacional Hotelera Baja California, S.A. de C.V. a Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., y consecuentemente, la reforma a las cláusulas primera y cuarta de sus estatutos sociales, y que tiene como objeto social, entre otros, prestar de todo tipo de servicios relativos a la conservación, construcción, demolición, mantenimiento, limpieza, operación, vigilancia y supervisión de instalaciones, infraestructura de cualquier tipo, así como en bienes muebles o inmuebles que requieran organizaciones, dependencias y entidades paraestatales de la administración pública federal, estatal o municipal y de personas físicas o morales, así como realizar obra, tanto pública como privada y prestar servicios relacionados con dicha obra, que le soliciten los sujetos mencionados anteriormente.

II.5.- Que su Representante Legal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato conforme al testimonio de la escritura pública número 34,016 de fecha 29 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virues y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 9,016,674 de fecha 22 de agosto de 2013, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de firma del presente contrato, dichas facultades no le han sido

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIOS  
JURÍDICOS

REVISADO

revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente contrato, obligándose a nombre de su representada para su cumplimiento.

II.6.- Que conoce plenamente las necesidades y alcances de los servicios objeto de este Contrato; que conoce los sitios donde se llevarán a cabo los mismos y los factores que pudieran intervenir en su ejecución; que ha considerado todos los factores que intervienen en la realización del objeto que constituye la materia del mismo y cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal calificado y certificado, capacidad de servicio y experiencia suficientes para prestar eficazmente y por sí misma el servicio encomendado, así como que no subcontratará a terceros para prestar los servicios, por más del 49% del importe total del contrato.

II.7.- Que para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle Tecoyotitla número 100, 1er. Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030, con número telefónico 5090-4200, extensión 9541 y correo electrónico aramirez@fonatur.gob.mx.

### III. De "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2.- Que en la celebración del presente Contrato no existe dolo, error, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que lo pudiera invalidar.

**CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** "FONATUR MANTENIMIENTO" se obliga a proporcionar a "LA UPN" los Servicios a que se refiere el ANEXO TÉCNICO, mismo que firmado por la partes, pasa a ser parte integrante del presente Contrato.

**SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "FONATUR MANTENIMIENTO" llevará a cabo la prestación de los servicios objeto del Contratado, en las instalaciones de "LA UPN", a que se refiere el ANEXO TÉCNICO, ubicadas en Carretera Ajusco N° 24, Colonia Hércules de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México y en los domicilios indicados en el mismo.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS  
REVISADO

**TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** Las partes convienen que el presente Contrato surtirá sus efectos a partir del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de su posible conclusión anticipada en los casos previstos en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento.

**CUARTA. IMPORTE.-** En virtud de tratarse de un contrato abierto, convenido en moneda nacional, el monto de los servicios no podrá rebasar el presupuesto máximo de \$3'300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N. ), y un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$2,000.000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de la propuesta económica presentada por el "FONATUR MANTENIMIENTO" y aceptada por "LA UPN".

QUINTA. FORMA DE PAGO.- El importe de los servicios que sean acordados por "LAS PARTES", serán cubiertos en moneda nacional, conforme a las actividades e importes unitarios establecidos en el ANEXO TÉCNICO de este Contrato.

El pago procederá previa verificación de la prestación del servicio objeto de este Contrato y aceptación de los mismos por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", quien liberará los pagos y remitirá el documento para la liberación respectiva a la Subdirección de Recursos Financieros de la misma.

Los pagos a que se refiere esta cláusula se realizarán previa instrucción de ejecución de pago que efectúe "LA UPN" a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia bancaria electrónica de fondos, a través del Sistema que opera la TESOFE, a la cuenta bancaria de "FONATUR MANTENIMIENTO", que es la identificada como cuenta número [REDACTED] con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) número [REDACTED] de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, previa presentación de la factura que corresponda. Para el caso de que "FONATUR MANTENIMIENTO" modifique esta cuenta bancaria, deberá comunicarlo por escrito a "LA UPN" para que se sigan realizando los pagos que, en su caso, correspondan.

Las facturas que presente "FONATUR MANTENIMIENTO" serán electrónicas y deberán reunir los requisitos que establece la legislación fiscal vigente en la materia.

Invariablemente deberán presentarse para su cobro conteniendo los datos de las disposiciones aplicables a la operación, debidamente requisitada en la dirección electrónica rivillegas@upn.mx. La recepción de las facturas electrónicas, será a través del envío de una constancia de recepción.

"LA UPN" podrá, de ser necesario, solicitar a "FONATUR MANTENIMIENTO" que entregue la impresión del comprobante fiscal digital.

El cómputo de días para que "LA UPN" realice el pago de las facturas electrónicas dependerá del momento de la recepción del documento ya que si se recibe de lunes a viernes hasta las 15:00 horas, el cómputo de los días será a partir del día hábil siguiente al de su recepción y si las facturas se reciben después de las 15:00 horas, el cómputo de los días será a partir del segundo día hábil siguiente al de su recepción. En caso de recepción de las facturas en días inhábiles, el cómputo de los días será a partir del segundo día hábil siguiente al de su recepción. Las constancias de recepción de las facturas electrónicas se enviarán a "FONATUR MANTENIMIENTO", a través de la dirección electrónica rivillegas@upn.mx, a la cuenta de correo electrónico mediante la cual se hayan enviado dichas facturas.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias se enviará el aviso de devolución a "FONATUR MANTENIMIENTO", indicándole lo que deba corregirse, a través de la dirección electrónica rivillegas@upn.mx, a la cuenta de correo electrónico mediante la cual se hayan enviado dichas facturas.

En este supuesto, el cómputo de los días establecidos para que "LA UPN" realice el pago, quedará interrumpido.

Las facturas electrónicas deberán indicar el número de contrato respectivo, denominación de "FONATUR MANTENIMIENTO" y monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y estar elaboradas a entera satisfacción de la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UPN".

Se eliminó la clave y cuenta bancaria del sujeto obligado Fonatur Mantenimiento, de conformidad con Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 párrafo tercero. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción II. Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, numeral Trigésimo Octavo, fracción III. Por contener datos bancarios.

DIRECCIÓN DE SERVICIO JURÍDICO

REVISADO

Los pagos se realizarán por regla general a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica en la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UPN". ✓

La Subdirección de Recursos Financieros de "LA UPN" podrá liquidar el pago con anticipación a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de las facturas, reduciéndolo a 7 (siete) días hábiles, a solicitud por escrito de "FONATUR MANTENIMIENTO", a lo cual deberá acompañarse la nota de crédito por pronto pago, o reflejarse en la facturación el descuento por este concepto.

El valor de la nota de crédito o del descuento según sea el caso, será el resultado de aplicar al monto total de la facturación, un porcentaje equivalente a una cuarta parte de la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, según la última subasta realizada por el Banco de México antes de la presentación de la solicitud.

En el supuesto de que los pagos correspondientes no puedan efectuarse via CLABE, éstos serán cubiertos a través del banco corresponsal de "LA UPN", en la forma y términos mencionados en esta cláusula.

Los pagos no se considerarán como la aceptación plena del servicio, ya que "LA UPN" tendrá derecho a reclamar a "FONATUR MANTENIMIENTO" por los servicios mal ejecutados y, en su caso, de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que haya recibido "FONATUR MANTENIMIENTO", este deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA UPN".

#### SEXTA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

A). "FONATUR MANTENIMIENTO" se obliga a:

- 1) Prestar el servicio objeto del presente contrato con personal de alta calidad y amplia experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los términos y condiciones establecidos en este Contrato.
- 2) Prestar el servicio señalado en la Cláusula Primera del presente Contrato, así como presentar a "LA UPN" reportes de carácter administrativo, financiero y técnico, sobre el desarrollo de los servicios prestados.
- 3) Entregar y avalar por escrito la certificación documental de que su personal de nómina cumple con el curriculum, experiencia y años de servicio de acuerdo a los puestos, funciones y perfiles para la prestación del servicio materia de este Contrato.
- 4) Que el personal que se utilice para la prestación del servicio objeto del presente Contrato, cuente con la experiencia conforme al requerimiento por escrito solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN". Dicho personal deberá identificarse al presentarse a realizar dicho servicio en las instalaciones de "LA UPN", exhibiendo su gafete con fotografía proporcionado por "FONATUR MANTENIMIENTO".

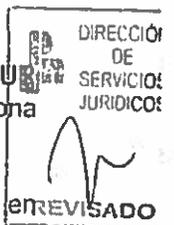


- 5) Proporcionar el personal técnico especializado con conocimientos comprobados acordes a las actividades a realizar establecidas en este Contrato, durante la vigencia del mismo.
- 6) Cumplir con calidad y oportunidad las actividades establecidas para la prestación del servicio objeto de este Contrato.
- 7) Cumplir dentro de las instalaciones a que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, con las medidas y requisitos de seguridad que le sean solicitados por el Administrador del Contrato.
- 8) Sustituir al personal que el Administrador del contrato determine que no es apto para desarrollar las actividades que deriven de la prestación de los servicios objeto de este contrato. "FONATUR MANTENIMIENTO" informará por escrito a "LA UPN" en un término no mayor a 2 (dos) días hábiles, respecto de dicha sustitución acreditando que el reemplazo se llevará a cabo con personal debidamente calificado.
- 9) Presentar las licencias necesarias para la prestación del servicio ante la autoridad competente. Dicha obligación subsistirá para "FONATUR MANTENIMIENTO" respecto de las licencias de los servicios que, en su caso, llegase a subcontratar.
- 10) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones, términos y condiciones derivados del presente Contrato.

Los reportes referidos en el numeral 2) de esta cláusula deberán ser presentados dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la prestación del servicio, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en el Mezzanine, Edificio de Gobierno, Primer Piso del Edificio Sede de la Unidad Ajusco de "LA UPN", ubicado en el domicilio señalado en la Declaración I.8.

B). "LA UPN" se obliga a:

- 1.- Cubrir a "FONATUR MANTENIMIENTO" el monto del servicio concertado en los términos del ANEXO TÉCNICO, que efectivamente se encuentra devengado y aceptado por el Administrador del Contrato designado por "LA UPN".
- 2.- Otorgar a "FONATUR MANTENIMIENTO" las facilidades de acceso a los inmuebles señalados en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, así como a proporcionarle la información que esa empresa de participación estatal mayoritaria requiera para la prestación del servicio.
- 3.- Identificar plenamente, a través del personal de vigilancia, al personal de "FONATUR MANTENIMIENTO" y consecuentemente, no permitirá el acceso a sus instalaciones a persona alguna no autorizada por "LA UPN".
- 4.- Proporcionar a "FONATUR MANTENIMIENTO", espacio suficiente en el inmueble señalado en la cláusula Primera de este Contrato, para la adecuada prestación del servicio.



"FONATUR MANTENIMIENTO" será el único responsable de la prestación del servicio, cuando éste no se haya ejecutado de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

Asimismo, "FONATUR MANTENIMIENTO" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA UPN", o a terceros, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, por

no ajustarse a lo estipulado en el mismo, por inobservancia de las instrucciones que por escrito realice "LA UPN", o por violación a las disposiciones que resulten aplicables.

**SÉPTIMA. RECLAMACIÓN DE TERCEROS.- "FONATUR MANTENIMIENTO"** asume cualquier responsabilidad en que incurra, por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

En caso de reclamaciones por dichos conceptos, "LA UPN" dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a "FONATUR MANTENIMIENTO" dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación o infracción administrativa.

Asimismo, en caso de litigio como consecuencia de lo anterior, "FONATUR MANTENIMIENTO" se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA UPN" y, en caso de que la autoridad competente determine adoptar medidas preventivas o precautorias, o se dicte resolución administrativa o sentencia ejecutoriada desfavorable a "LA UPN" y/o a "FONATUR MANTENIMIENTO", éste se compromete a remplazar las técnicas o servicios, o modificarlos, y en caso de no poderse efectuar el remplazo o modificación, deberá devolver los importes pagados por el servicio que se encuentre en el supuesto, devolución que se realizará en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles posteriores a la notificación por escrito; en caso de no hacerlo, "LA UPN" dará por rescindido el presente contrato y "FONATUR MANTENIMIENTO" deberá pagar los gastos que hubiere erogado "LA UPN" con motivo de las reclamaciones que se hayan presentado, así como por los daños y perjuicios que hubiere sufrido ésta, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, posteriores a la fecha en la que la autoridad competente determine el monto respectivo.

En caso de que "FONATUR MANTENIMIENTO" no pueda continuar prestando el servicio objeto de este contrato por cualquier tipo de litigio, "LA UPN" lo dará por rescindido.

**OCTAVA. ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- "LA UPN"** considerará aceptado el servicio objeto de este Contrato, una vez que el Administrador del Contrato cuente con los siguientes criterios de aprobación:

- Cuando las actividades se cumplan con las especificaciones, características y calidad estipuladas en este Contrato, es decir los requerimientos y alcance del servicio de limpieza a bienes muebles e inmuebles de "LA UPN", objeto de este instrumento.
- Cuando reciba el servicio convenido en este Contrato, en la forma y términos señalados en el mismo.

**NOVENA. SERVICIOS ADICIONALES O NO PREVISTOS.-** Asimismo, "LA UPN" podrá solicitar por escrito a "FONATUR MANTENIMIENTO" la prestación de servicios adicionales no previstos en este Contrato, que sean servicios de limpieza a muebles e inmuebles. En este caso, "FONATUR MANTENIMIENTO" analizará la solicitud y, en su caso, elaborará la propuesta técnica y económica correspondiente para la autorización de "LA UPN", para lo cual se formalizará mediante un Convenio modificatorio, según corresponda, previamente a la prestación del servicio.

Si "FONATUR MANTENIMIENTO" se percatara de la necesidad de prestar servicios adicionales o no previstos en este Contrato, éste lo comunicará por escrito a "LA UPN" para su conocimiento,

DIRECCION  
DE  
SERVICIO  
JURIDICO

REVISADO

procediéndose a formalizar el convenio modificatorio respectivo, previamente a la prestación del servicio.

**DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.-** "LA UPN" designa al C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios como Administrador del presente Contrato, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "FONATUR MANTENIMIENTO" y girar las instrucciones que considere oportunas, así como verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones y características señaladas en el presente Contrato.

Asimismo, para comprobar y verificar que la prestación del servicio objeto de este Contrato, sea efectivamente prestado en los términos y condiciones establecidas en el mismo, "LA UPN" designa como Supervisor al titular del Departamento de Servicios, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, debiendo "FONATUR MANTENIMIENTO" atender las indicaciones que éstos realicen en forma expresa, conjunta o separada.

"FONATUR MANTENIMIENTO" manifiesta su conformidad para que "LA UPN" supervise el servicio que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera a "FONATUR MANTENIMIENTO" de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

Los Supervisores en coordinación con "FONATUR MANTENIMIENTO" supervisarán que el personal realice las actividades que le sean encomendadas diariamente y que su actuación se apegue a las normas establecidas por "LA UPN" dentro de sus instalaciones.

"LA UPN" a través de los Supervisores designados en esta cláusula, podrán rechazar conjunta o separadamente, el o los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este Contrato, obligándose "FONATUR MANTENIMIENTO" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA UPN".

Asimismo, "FONATUR MANTENIMIENTO" designa al Ing. Daniel Salas Oserín, como Coordinador y representante de dicha empresa, quien será responsable de atender, supervisar y verificar que el servicio se preste conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. Dicho Coordinador tendrá acceso a los inmuebles señalados en la cláusula Primera de este Contrato y, en especial a los lugares donde "FONATUR MANTENIMIENTO" realice las actividades relativas a la prestación del servicio contratado y tendrá la obligación de mostrar toda la información generada durante la prestación de dicho servicio.

"FONATUR MANTENIMIENTO" podrá nombrar, por escrito, a los representantes operativos y/o administrativos necesarios para la supervisión de los servicios objeto del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.-**Queda expresamente pactado que "FONATUR MANTENIMIENTO", en su carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar el servicio y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular con el personal que emplee para la prestación del servicio objeto de este Contrato, por lo que estarán a cargo de "FONATUR MANTENIMIENTO" y por lo tanto éste será el único patrón, quien no tiene el carácter de intermediario y que "LA UPN" no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de "FONATUR MANTENIMIENTO", asimismo éste último libera a "LA UPN" de toda responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, de riesgos o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra

DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIO  
JURÍDICO

REVISADO

naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "FONATUR MANTENIMIENTO" con sus trabajadores.

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y, en general, las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación del servicio, serán a cargo exclusivamente de "FONATUR MANTENIMIENTO" quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a "LA UPN" de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

Sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de "FONATUR MANTENIMIENTO" todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho, según el caso que lo ligue a "FONATUR MANTENIMIENTO".

**DÉCIMA SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN.-** Bajo responsabilidad de "FONATUR MANTENIMIENTO", se podrán subcontratar los servicios materia del presente instrumento, siendo "FONATUR MANTENIMIENTO", en todos los casos el único responsable de la calidad y de la ejecución adecuada y oportuna de los servicios en términos de lo expresado en el presente Contrato.

Así mismo, "FONATUR MANTENIMIENTO", se obliga a presentar a "LA UPN", reportes mensuales de las contrataciones de los servicios subcontratados con terceros, en donde se indique el porcentaje que representa la contratación con respecto del monto total de este contrato, con la finalidad que el Administrador del contrato constate que la subcontratación no exceda del cuarenta y nueve por ciento del importe máximo total del presente contrato; para lo cual, el Administrador del mismo, llevará un registro acumulado de los servicios subcontratados con terceros que le permita verificar y dejar constancia del porcentaje de subcontratación que representan acumulativamente respecto del total de la contratación.

Adicionalmente a lo anterior, "FONATUR MANTENIMIENTO", se obliga a presentar una carta a "LA UPN" manifestando que la subcontratación con terceros, no excederá del cuarenta y nueve por ciento del importe total del presente Contrato.

Los subcontratistas no tendrán acción o derecho alguno que hacer valer en contra de "LA UPN", por lo mismo "FONATUR MANTENIMIENTO", conviene en responder de todas las reclamaciones que se presentan en su contra o en contra de "LA UPN", y en caso de que se involucre a ésta, estará obligada a sacarla en paz y a salvo de cualquier juicio o responsabilidad derivada de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato; asimismo, le resarcirá a "LA UPN", y en cuanto a ésta así se lo solicite por escrito, cualquier cantidad que llegare a erogar por dicho concepto. Lo anterior, siempre y cuando la solicitud de "LA UPN", se encuentre debidamente fundada y motivada.

**DÉCIMA TERCERA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.-** La fecha de inicio de la prestación de los servicios o de terminación total de los mismos, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

A). Por caso fortuito o fuerza mayor.

En este supuesto será necesario que "FONATUR MANTENIMIENTO" notifique el evento al

T. H. *[Handwritten]*  
DIRECCIÓN  
DE  
SERVICIO  
JURÍDICO  
*[Signature]*  
REVISADO

Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante "LA UPN", inmediatamente en cuanto alguno de los precitados supuestos se suscite, y siempre que lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso de fortuito o fuerza mayor.

"LA UPN" analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente "FONATUR MANTENIMIENTO", notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de "FONATUR MANTENIMIENTO", estableciendo las razones para otorgar la prórroga, y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el Contrato para la elaboración del convenio modificatorio correspondiente.

B). Si el servicio no puede ser realizado, o es retrasado debido a cualquier acto u omisión atribuible a "LA UPN".

Para este supuesto, será necesario que "FONATUR MANTENIMIENTO" notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante "LA UPN", dentro del plazo de prestación del servicio y presente la documentación que acredite que el evento es imputable a "LA UPN".

En caso de que se actualicen dichos supuestos, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio modificatorio entre las partes.

**DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.**- "FONATUR MANTENIMIENTO" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualesquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, por los servicios prestados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA UPN".

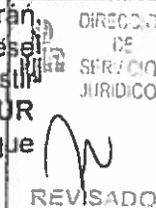
**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**-En caso de incumplimiento por alguna de las partes a cualesquiera de sus obligaciones consignadas en este Contrato, la parte afectada podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o la rescisión del propio Contrato, con el resarcimiento de los daños y perjuicios en ambos casos, sin necesidad de declaración judicial, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con 15 (quince) días naturales de anticipación.

Las partes acuerdan que en el supuesto de que se dé por rescindido el presente Contrato, "FONATUR MANTENIMIENTO" quedará obligado a concluir la prestación del servicio que se encuentre pendiente de realizar en la fecha de rescisión y que le haya sido encomendado por "LA UPN" por virtud del presente contrato.

En ambos supuestos, "LA UPN" conjuntamente con "FONATUR MANTENIMIENTO", procederán a realizar las gestiones necesarias para la liquidación del servicio que hasta esa fecha se hubiese aceptado a entera satisfacción de "LA UPN" y que se encontrase pendiente de pago. De existir diferencias en favor de "LA UPN", éstas deberán ser restituidas por "FONATUR MANTENIMIENTO", en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que las mismas sean requeridas.

**DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente demostrado.

La parte que reclame caso fortuito o fuerza mayor, lo notificará por escrito a la otra parte inmediatamente después de que sobrevenga dicho acontecimiento, especificando los detalles, la



duración estimada del mismo, así como el posible atraso en la ejecución de los servicios, debiendo notificar por escrito a la otra parte tan pronto como el caso fortuito o la fuerza mayor haya terminado.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones contraídas por virtud de este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" convienen que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

En el caso de que se actualicen los supuestos a que se refiere esta cláusula, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra con un mínimo de 10 (diez) días naturales anteriores a la fecha de determinación de la terminación anticipada.

En dichos supuestos "LA UPN" deberá liquidar, en su caso, a "FONATUR MANTENIMIENTO" los servicios que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de ésta y que no se hubieren pagado.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS.-** "LA UPN" cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que deberá presentarse desglosado en las facturas o los documentos que reúnan los requisitos fiscales correspondientes.

Todos los demás impuestos y derechos que se deriven del presente Contrato, serán cubiertos por "FONATUR MANTENIMIENTO", de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA NOVENA. CALIDAD DEL SERVICIO.-** "FONATUR MANTENIMIENTO" se obliga a responder por la calidad del servicio, obligándose a asumir cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA. EJERCICIO DE DERECHOS.-** Queda expresamente pactado, que el hecho de que "LA UPN" no hiciere uso de sus derechos conforme a lo dispuesto en este Contrato, no significa ni implica renuncia de los mismos, ni impedimento legal para ejercitarlos posteriormente, conforme a su interés convenga.

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES.-** Todas las notificaciones entre "LAS PARTES" serán por escrito, en idioma español y podrán ser enviadas por correo certificado, mensajería o por cualquier otro medio que acuerden "LAS PARTES", para lo cual se tendrán como recibidas, conservando el comprobante del envío o el que emita el medio utilizado y acordado.

Para los efectos legales del presente Contrato, así como para recibir toda clase de notificaciones, "LAS PARTES", señalan como sus domicilios los siguientes:

- "FONATUR MANTENIMIENTO", el ubicado en calle Tecoyotitla, número 100, 1er. Piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REVISTADO

- "LA UPN", el ubicado en Carretera al Ajusco N° 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en la Ciudad de México.

Cualquier cambio de domicilio de las partes, deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en este Contrato surtiendo plenos efectos legales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.**- Las partes aceptan que todo lo no previsto por el presente Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de controversia para su interpretación o aplicación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2016.**

POR "LA UPN"

POR "FONATUR MANTENIMIENTO"



LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y  
APODERADO LEGAL

C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ BELTRÁN  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

C.P. RICARDO VILLEGAS ÁLCANTARA  
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

ING. DANIEL SALAS OSERÍN  
LÍDER DE PROYECTO

ARQ. GEOVANNA PRECIADO FLORES  
COORDINADOR DE CONTRATO

ING. ARQ. ALEJANDRO MARTÍNEZ  
LÓPEZ  
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y  
LIMPIEZA



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA EMPRESA FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V., A QUIENES PARA EFECTOS DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE ANEXO SE LES DENOMINARÁ "LA UPN" Y "FONATUR MANTENIMIENTO", RESPECTIVAMENTE.**

### **1. Especificaciones técnicas y alcances del servicio**

La Universidad Pedagógica Nacional, "LA UPN" requiere de la prestación de los servicios de limpieza de muebles e inmuebles conforme a la descripción, programas y horarios de trabajo, cantidad de personas asignado establecidos en el presente anexo.

"FONATUR MANTENIMIENTO" será responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar en forma permanente y regular, todos los trabajos necesarios para llevar a cabo la limpieza de los inmuebles ocupados por "LA UPN", así como a conservar sus áreas interiores, exteriores y contiguas en estado de limpieza total, obligándose a:

- a) No interferir, obstruir o en cualquier otra forma afectar las condiciones de trabajo y los usos a que el inmueble está destinado.
- b) Establecer en forma adecuada la organización necesaria para lograr mantener una operación correcta y resultados eficaces de sus servicios, de acuerdo a lo que indiquen los Supervisores designados por el Departamento de Servicios Generales.

#### **1.1 Periodo para la contratación de este servicio:**

El periodo será del 16 de agosto de 2016 al 31 de diciembre del 2016.

#### **1.2 Días y horarios**

1.2.1 Se trabajarán de lunes a viernes en dos turnos, el primero de 07:00 a 15:00 horas., el segundo de 14:00 a 21:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas.

1.2.2 El personal que preste sus servicios en un turno, no podrá quedarse a prestar el otro, por lo que debe ser personal diferente, a menos que el Departamento de Servicios Generales acepte esta situación, y que la persona cuente con las capacidades físicas para poder trabajar los dos turnos para la prestación del servicio

1.2.3 Ambos turnos tendrán dentro de su horario de labores, 30 minutos para tomar sus alimentos, ya sea dentro o fuera de las instalaciones.

1.2.4 La tolerancia de la entrada del personal será de quince minutos, en caso de que algún trabajador de "FONATUR MANTENIMIENTO" se presentase después del tiempo de tolerancia, este se debe de quedar a prestar el servicio y se le contabilizará como 1/2 falta.

1.2.5 En caso de que algún o algunos trabajadores de "FONATUR MANTENIMIENTO" no se presenten a laborar, éste, tendrá que sustituirlo en un término no mayor a 2 horas a partir de que reciba el reporte por parte de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Servicios, recorriendo el horario hasta cumplir con el tiempo establecido de 8 horas en el



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.

caso del turno matutino y 7 en el turno vespertino, para consumir con la jornada completa de trabajo, en caso contrario se considera falta y se aplicaran los descuentos establecidos en el presente anexo.

### 1.3 Del personal de limpieza

1.3.1 Se tendrá, un número de 100máx elementos de limpieza, en los cuales incluirá los supervisores de servicios, los cuales supervisores deberán ser mayores de edad o en su caso, mayores de 15 años conforme a lo establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley Federal del Trabajo.

INSTALACIÓN	SERVICIO	CANTIDAD DE ELEMENTOS
Unidad Ajusco, ubicada en carretera al Ajusco no. 24, col. Héroes de Padierna delegación Tlalpan cp. 14200, el personal se requiere con la siguiente distribución:		
A- 1er nivel		
A- planta baja		
A- subnivel 1		
A- subnivel 2		
B- 1er. Nivel		
B- planta baja		
B- subnivel 1		
C- 4to. Nivel		
C- 3er. Nivel		
C- 2do. Nivel		
C- 1er. Nivel		
C- planta baja		
Sanitarios comunes y regaderas		
Areas verdes		
Estacionamiento y explanadas		
Archivo, bodegas, canchas, taller de mantenimiento y taller mecánico		
Personal para actividades generales		
Supervisores		
	LIMPIEZA	Máximo 100



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.

Unidad 094, Calle Erasmo Castellanos quinto No. 20 3er. Piso, esquina Venustiano Carranza, Col. Centro		
Unidad 095, Ejército Nacional No. 830, Col. Polanco		
Unidad 096, añil 571 5to. Piso col. Granjas México, del. Iztacalco		
Unidad 097, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3313, Col. San Jerónimo		
Unidad 098, Añil 571 5to. Piso Col. Granjas México, del. Iztacalco		
Unidad 099, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3313, Col. San Jerónimo		
Comisión Académica Dictaminadora, Presidente Mazarik No. 526 3er. Piso, Col. Polanco		

1.3.2 Las personas que presten el servicio de limpieza a "LA UPN" deberán contar con todas las prestaciones de ley, afiliación al I.M.S.S. e INFONAVIT aguinaldo, vacaciones, liquidaciones por despido e incapacidades etc., las cuales serán responsabilidad de "FONATUR MANTENIMIENTO", por lo que deberán presentar afiliaciones al I.M.S.S. y demás documentación que "LA UPN" les solicite dentro de los primeros cinco días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato.

1.3.3 Los montos salariales y los trabajadores para la prestación del servicio a contratar, deberán adecuarse a criterios de no discriminación de género, edad y discapacidad, etc. Aunado a lo anterior "FONATUR MANTENIMIENTO" deberá establecer cuotas de género en donde al menos, el 50% del total de los trabajadores para la prestación del servicio, deberán ser mujeres.

1.3.4 "FONATUR MANTENIMIENTO" deberá nombrar a dos responsables fijos (supervisor), que permanecerán en el inmueble de "LA UPN", ubicada en carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan CP. 14200, el personal se requiere con la siguiente distribución: estando uno en el horario de 07:00 a 15:00 horas y el segundo de 14:00 a 21:00 horas., lo anterior, para el control y coordinación de las rutinas de limpieza, así como para dar solución inmediata a las problemáticas que se presenten derivadas del servicio de limpieza que se brinda, incluyendo aquellos como detección y reporte de fugas en baños o WC, lavamanos y mingitorios que se encuentran tapados o fuera de servicio, y los reportes que sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio. El responsable en turno, deberá de estar localizable, por lo que "FONATUR MANTENIMIENTO" proporcionará en comodato dos radios de intercomunicación con un alcance mínimo de 10 kilómetros.

1.3.5 Presentar a los servidores públicos señalados a los Supervisores, el primer día de inicio de vigencia del contrato al Coordinador y los supervisores que emplearán, en las



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURISTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.

instalaciones de "LA UPN" ,"FONATUR MANTENIMIENTO" deberá notificar por escrito a "LA UPN" en caso de presentarse cambios cuando menos con un día hábil de anticipación.

1.3.6 "FONATUR MANTENIMIENTO" deberá proporcionar uniformes con logotipo, así como expedir gafete de identificación con sello del "FONATUR MANTENIMIENTO", que los acredite como empleados del servicio de limpieza, el cual deberán portar dentro de las instalaciones de "LA UPN" ; quedando "FONATUR MANTENIMIENTO" como el responsable del mal uso que se le dé a estas identificaciones.

1.3.7 "FONATUR MANTENIMIENTO" deberá instruir a su personal a que guarde la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, a efecto de que mientras se encuentren dentro de las instalaciones de "LA UPN", mantengan el debido respeto, atención, y cortesía en sus relaciones con el personal de esta entidad, garantizando que su personal respetará los lineamientos de conducta establecidos por "LA UPN", así como a respetar las medidas de seguridad y protección civil que se les proporcione.

#### 1.4 Del equipo de trabajo

Se deberá de proporcionar el siguiente equipo de trabajo:

Suministros Permanente	Ajusco No. 24	Marca
Aspiradora industrial	2	Masisa
Pulidora industrial	2	Masisa
Manguera de 3/4" de 100 mts	1	Vigoro
Mangueras de 3/4" de 50 metros	2	Vigoro
Mangueras de 3/4" de 25 metros	2	Vigoro
Mangueras de 3/4" de 15 metros	1	Vigoro
Karcher p/lavado de explanadas modelo k5.490 psi 1800, caudal de agua l/n 340.	2	Karcher
Extensiones eléctricas de 50 mts	2	Nacional
Extensiones eléctricas de 15mts	2	Nacional
Caja con herramienta mínima necesaria marca urrea (2 desarmadores planos medianos, 2 desarmadores de cruz medianos, 1 pinza de mecánico, 1 pinza de electricista, 1 pinza de punta, 1 pinzas de corte, 1 martillo de uña, 1 perico del no. 7, 1 arco con segueta, 1 cincel de 3/4" y 1 maceta de 4 libras	1	Urrea
Diablo de carga	2	Nacional



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.

Desmaleza dora a gasolina de 2 tiempos 1hp, 27 cc, craftsman	2	Craftsman
Sopladora manual a gasolina	2	Rioby
Conexión para manguera de 3/4"	2	
Se requiere de radios de intercomunicación con un alcance mínimo de 10 kilómetros.	6	

### 1.5 De la forma de suministrar el servicio

UNIDAD UPN AJUSCO		
BIEN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
Limpieza general de sanitarios de los edificios "a", "b", "c".	Diario, las veces que sea necesario	Incluye: limpieza de tazas, mingitorios, lavabos, espejos, pisos, paredes, mamparas, ventilas y accesorios como despachadores de jabón, de papel sanitario y de manos así como cestos
Desinfección, pulido de piso y retiro de sarro en sanitarios de los edificios "a", "b", "c".	Semanal	El pulido de pisos se realizará en periodos vacacionales
Lavado de loseta vinílica y cerámica de oficinas edificios "a", "b", "c".	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	El lavado de alfombras se realizará cuando sea necesario
Limpieza general y fregado de piso de las oficinas de los edificios "a", "b", "c", taller mecánico, taller de mantenimiento, archivo de concentración, canchas y galerón	Diario	Incluye: el retiro de polvo de ventanas y persianas, cuando sea necesario se lavarán
Limpieza de mobiliario	Diario	Durante la jornada
Lavado de canceles	Cada sábado	Durante la jornada
Limpieza de persianas	Semanal	Durante la jornada
Limpieza de puertas de los edificios "a", "b", "c"	Semanal	Durante la jornada
Limpieza profunda de cestos, despachadores de agua, rejillas, difusores, cuadros, ventiladores, elevadores	En periodo vacacional o antes si se requiere	Durante la jornada



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.

Retiro de basura de cestos en oficinas y explanadas, estacionamientos, comedor, canchas, pasillos, áreas comunes y ceniceros y acarreo al contenedor general	Diario	Las veces que sea necesario
Barrido y fregado de pasillos, vestíbulos, escaleras y áreas comunes	Diario	Las veces que sea necesario
Lavado de pasillos, vestíbulos, escaleras y áreas comunes	Semanal, los sábados	Durante la jornada
Lavado de vidrios interiores	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	
Lavado de vidrios exteriores	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	
Barrido de explanada aproximadamente 13000 m2	Diario, las veces que sea necesario	Durante la jornada
Lavado de adocreto en explanada de aproximadamente 13000 m2 y escaleras	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	El lavado es a presión con carcher
Barrido de área de estacionamiento y guarniciones	Diario, las veces que sea necesario	
Barrido y lavado de estacionamiento de funcionarios	Diario de barrerá y los sábado se realizará el lavado general	
Limpieza general de auditorios a, b y "tauro Aguirre"	Al término de cada evento, las veces que sea necesario durante la jornada	La limpieza incluye: aspirado de alfombra, limpieza de duela, limpieza de sanitarios, barrido y retiro de basura. Se lavarán las alfombras tres veces durante el contrato en periodo vacacional
Limpieza profunda de auditorios a, b, c y "tauro Aguirre"	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	
Limpieza de bancas, sillas, mesas, pizarrones y pisos en aulas	Diario, las veces que sea necesario durante la jornada	
Limpieza profunda de aulas y pasillos de los edificios c	Se realizará los sábados	La limpieza profunda incluye: muros, pisos, ventanas, puertas, cestos, mesas, sillas, pizarrones y persianas



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.

Limpieza general en el comedor institucional	Diario	Incluye: limpieza de barra, cocina, área de comensales, lavado de pisos y muros, lavado de utensilios, losa, vasos, cubiertos, charolas, etc. Las veces que sea necesario
--	--------	---

UNIDADES UPN EN LA CIUDAD DE MEXICO Y COMISION ACADEMICA DICTAMINADORA		
BIEN	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
Limpieza general	Diario, las veces que sea necesario	Incluye: limpieza de tazas, mingitorios, lavabos, espejos, pisos, paredes, mamparas, ventilas y accesorios como despachadores de jabón, de papel sanitario y de manos así como cestos
Desinfección, pulido de pisos y retiro de sarro en sanitarios	Semanal	El pulido de pisos se realizará en periodos vacacionales
Lavado de loseta vinílica, cerámica y alfombras en oficinas	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	El lavado de alfombras se realizará cuando sea necesario
Limpieza general y fregado de piso	Diario	Incluye: el retiro de polvo de ventanas y persianas, cuando sea necesario se lavarán
Limpieza de mobiliario	Diario	Durante la jornada
Lavado de cancelas	Semanal	Durante la jornada
Limpieza de persianas	Semanal	Durante la jornada
Limpieza de puertas	Semanal	Durante la jornada
Limpieza profunda de cestos, despachadores de agua, rejillas, difusores, cuadros, ventiladores, elevadores, lámparas, acrílicos.	En periodo vacacional o antes si se requiere	



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.

Retiro de basura de cestos en oficinas y explanadas, estacionamientos, comedor, canchas, pasillos, áreas comunes y ceniceros y acarreo al contenedor general	Diario	Las veces que sea necesario
Barrido y fregado de pasillos, vestíbulos, escaleras y áreas comunes	Diario	Las veces que sea necesario
Lavado de pasillos, vestíbulos, escaleras y áreas comunes	Semanal, los sábados	
Lavado de vidrios interiores	Cada 2 meses	
Barrido de área de estacionamiento y guarniciones	Diario, las veces que sea necesario	
Barrido de estacionamiento	Diario de barrerá y los sábados se realizará el lavado general	
Limpieza general de auditorios	Al término de cada evento, las veces que sea necesario durante la jornada	La limpieza incluye: aspirado de alfombra, limpieza de duela, limpieza de sanitarios, barrido y retiro de basura. Se lavarán las alfombras tres veces durante el contrato en periodo vacacional
Pulido de duela	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	
Limpieza de bancas, sillas, mesas, pizarrones y pisos en aulas	Diario, las veces que sea necesario durante la jornada	
Limpieza profunda de aulas y pasillos	Se realizará los sábados	La limpieza profunda incluye: muros, pisos, ventanas, puertas, cestos, mesas, sillas, pizarrones y persianas

## 1.6 De la verificación del servicio

1.6.1 "FONATUR MANTENIMIENTO" designará como Supervisor al Jefe del Departamento de Servicios, quien podrá ser asistido por el personal operativo que designe por escrito para vigilar y coordinar técnicamente la adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el mismo, debiendo "FONATUR MANTENIMIENTO" ganador atender las indicaciones que éstos realicen conjunta o separadamente.



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.

Aunado a lo anterior, "LA UPN" a través de la Jefatura de Servicios Generales, instrumentará lo siguiente:

a) Establecerá un formato de "Quejas del servicio" para que las diversas áreas de la Universidad, manifiesten las deficiencias encontradas, mismo que nuevamente le hará llegar a "FONATUR MANTENIMIENTO" ganador para que se tomen las acciones correctivas necesarias.

1.6.2 Se colocará diariamente una bitácora en los baños, que será firmada por el personal de limpieza cada vez que se realice el servicio a los mismos y el visto bueno del supervisor.

1.6.3 Con la finalidad de evaluar la calidad y oportunidad del servicio integral de limpieza los Supervisores designados por "LA UPN" realizarán los recorridos que sean necesarios en el inmueble objeto del contrato de manera conjunta con el supervisor designado por "FONATUR MANTENIMIENTO", los Supervisores primeramente mencionados verificarán la realización de las diversas tareas indicadas en el presente anexo técnico, empleando diversas cédulas de certificación de limpieza de acuerdo a las características de cada tarea, en donde se indicarán las principales actividades que la conforman, a fin de que en cada recorrido se valide la realización íntegra de la tarea.

El/la Supervisor(a) de "LA UPN", establecerán los horarios de manera aleatoria en los que se realizarán los recorridos, comunicándole al supervisor de "FONATUR MANTENIMIENTO" la hora y lugar en que iniciarán, los cuales se realizarán de acuerdo a las necesidades que identifiquen los Supervisores designados por "LA UPN" con el objetivo de mantener en óptimas condiciones de limpieza el inmueble.

Durante cada recorrido el/la Supervisor(a) de "LA UPN" estarán obligados a verificar que se hayan realizado cada una de las actividades que integran la tarea a evaluar, en el caso de que determinen que las tareas sujetas a evaluación no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en el contrato, deberán solicitar en ese momento al supervisor de "FONATUR MANTENIMIENTO" se subsane la anomalía en un máximo de 15 minutos, igualmente para el caso en que se compruebe que no se realizó la actividad, registrando la hora en que se detectó el incumplimiento en la cédula correspondiente.

Una vez llenada la Cédula de Certificación de Limpieza de la tarea correspondiente los supervisores que hayan realizado los recorridos firmarán únicamente para constancia. En caso de desacuerdo por parte de los supervisores de "FONATUR MANTENIMIENTO", éstos deberán escalar la evaluación respectiva con los niveles jerárquicos superiores que en el caso de "LA UPN" será el Administrador del contrato, dicha cédula tendrá validez para la evaluación, aún y cuando los supervisores del licitante ganador no la firmen.

"FONATUR MANTENIMIENTO" manifestará su conformidad para que "LA UPN" comprueben y verifiquen los servicios que se compromete a proporcionar, razón por la cual acepta que hasta en tanto ello no se cumpla, dichos servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

1.6.4 La Jefatura del Departamento de Servicios Generales junto con el supervisor de "FONATUR MANTENIMIENTO" elaborarán mensualmente un reporte de evaluación del servicio, donde se originarán acciones correctivas. Si la evaluación es muy baja se generaran cambios del personal de "FONATUR MANTENIMIENTO" y si se reincide en las



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.

mismas conductas en dos ocasiones dentro de un inmueble se procederá a la penalización correspondiente.

1.6.5 Para el control de los materiales de limpieza e insumos, "FONATUR MANTENIMIENTO" deberá realizar bitácoras de los productos que se utilizan para la prestación del servicio, las cuales solo serán enunciativas más no limitativas de los diversos productos utilizados.

1.6.6 "LA UPN" podrán rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en el contrato, obligándose "FONATUR MANTENIMIENTO" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA UPN".

### 1.9 Definiciones

- a) **Limpieza:** Eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno, utilizando productos adecuados y aplicados con los equipos y utensilios indispensables.
- b) **Barrido:** Eliminación de polvo y basura en los pisos de cemento, aceras, azoteas y estacionamientos: en el caso de piso de parquet, con el uso de "mop" o "mopsel" impregnado con producto para proporcionar brillo.
- c) **Trapeado:** Eliminación de polvo de los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo. No deberá realizarse esta actividad en los pisos de parquet.
- d) **Aspirado:** Eliminación de polvo o base de máquina de succión en, cortinas de tela, sofás y sillones de tela y persianas.
- e) **Lavado:** Eliminación de mugre, sarro y otros agentes, con la aplicación de productos adecuados para no decolorar y afectar las superficies a tratar.
- f) **Lavado a fondo:** Aplicación de productos especiales biodegradables mezclados con agua mediante el uso de equipos mecánicos para lavado.
- g) **Desmanchado:** Erradicar la mugre impregnada, con la aplicación de productos específicos y utilización de equipos mecánicos.
- h) **Sacudido:** Eliminar el polvo en áreas específicas mediante el uso de utensilios apropiados para este fin.
- i) **Encerado:** Aplicación de cera silicón, para protección y evitar el deterioro del mobiliario, pisos y puertas de madera.
- j) **Abrillantado:** Pisos de loseta vinílica, mosaicos, mármol y parquet se le dará tratamiento de lavado y pulido con productos adecuados, detergentes neutros, aplicando sellador de protección y cera antiderrapante, con objeto de conservarlos brillantes.
- k) **Desinfección:** Aplicación de productos biodegradables adecuados en áreas sanitarias (pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C., puertas y espejos) y equipos telefónicos, que eliminen hongos, gérmenes y bacteria dañinas para la salud humana.
- l) **Contenedores:** Recipiente que se utiliza para depositar residuos.
- m) **Recolección:** Acción y efecto de recolectar la basura orgánica, inorgánica y sanitaria.



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.

n) **Pulido:** Aplicación de productos mediante el uso de equipo mecánico en pisos de elevadores, con pisos de duela y loseta vinílica, con objeto de mantenerlos presentables y en buen estado.

o) **Vidrios interiores:** Se deberán lavar por dentro quincenalmente para mantenerlos limpios.

p) **Vidrios exteriores.** De todos los pisos que ocupan las oficinas del "LA UPN", para lavar por fuera en forma trimestral para mantenerlos limpios.

q) **Basura:** Desechos sólidos orgánicos e inorgánicos que se generan en las instalaciones de "LA UPN" mismos que se deberá recolectar la basura acumulada en las diferentes áreas y depositarlas en el contenedor que para tal efecto se encuentra localizado en los inmuebles.

r) **Separación de basura:** Es la clasificación de los residuos en orgánicos, inorgánicos y sanitarios para que no puedan mezclarse entre sí, haciendo más fácil su reutilización.

s) **Habilitación:** Consistente en proporcionar y colocar cada vez que se requiera papel higiénico, toalla, aromatizantes y shampoo en los despachadores instalados para tal efecto, en sanitarios generales y privados en servicio.

### 1.7 De las responsabilidades

1.7.1 "FONATUR MANTENIMIENTO" será responsable civil, penal y laboralmente de todos y cada uno de los actos que realice con motivo de la entrega de los bienes objeto de la presente invitación.

### 1.8 Facturación del servicio

La facturación de los servicios será a mes vencido, "FONATUR MANTENIMIENTO" presentará dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en el domicilio y horario que se señala, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal que designe "LA UPN". En caso de que las facturas para su pago presenten errores o deficiencias, el área que designe "LA UPN" dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "FONATUR MANTENIMIENTO", las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "FONATUR MANTENIMIENTO" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Año	Mes	Días calendario	Días no laborables	Días efectivos	Personal requerido	Total asistencias
2016	Agosto	31	2	15	100	1,500
	Septiembre	30	5	25	100	2,500
	Octubre	31	4	27	100	2,650
	Noviembre	30	5	25	100	2,500
	Diciembre	31	4	27	100	2,500

 <b>FONATUR</b> MANTENIMIENTO TURÍSTICO	FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.
---	--

Total	11,650
-------	--------

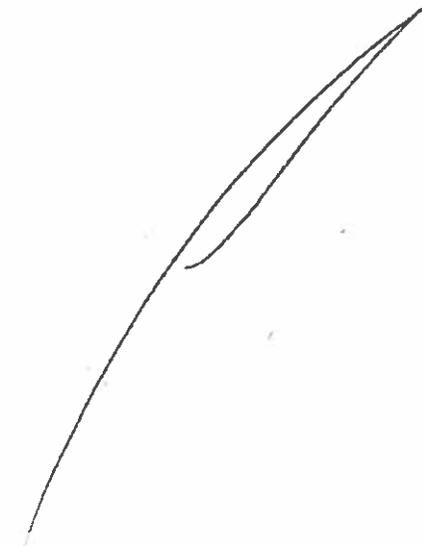
**2. Forma de evaluación**

**FMT deberá considerar en su propuesta:**

1. En la propuesta económica deberá consignar precios fijos, unitarios y totales con I.V.A. desglosado, en moneda nacional hasta dos dígitos después del punto decimal, mismos que serán vigentes hasta el total cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. En caso de que el I.V.A. no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio total. En caso de existir error en el importe total cotizado se considerará al precio unitario para la evaluación correspondiente.

**3. Análisis del precio unitario por elemento considerando los siguientes conceptos:**

- a) Mano de obra: Salario integrado (salario, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad); pagos al I.M.S.S.; aportaciones al INFONAVIT y SAR, impuestos sobre nóminas y otras obligaciones y prestaciones de LEY.
- b) Maquinaria, equipo y herramienta menor a utilizar en la prestación del servicio.
- c) Indirectos y utilidad





**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.  
Tecoyolilla No. 100, Florida, Álvaro Obregón, Distrito Federal, CP. 01030  
NHB 770831 BW3  
(52) 55 5090 4200

**Presupuesto de Limpieza del 16 de agosto al 31 de diciembre 2016**

Objeto del contrato: Servicio de Limpieza Integral a Inmuebles ocupados por la Universidad Pedagógica Nacional

Totales Fuerza de Trabajo						
No.	Personal Operativo	Unidad	No. de trabajadores	No. de turnos	Precio Unitario a Costo Directo	Importe
1	Auxiliar de Limpieza	Turno	148	10.672	\$186,44	\$1.989.653,39
2	Pulidor	Turno	4	464	\$201,43	\$93.463,48
3	Supervisor	Turno	4	464	\$350,68	\$162.715,36
<b>Subtotal totales Fuerza de Trabajo por Edificio</b>						<b>\$2.245.832,23</b>

Totales Equipos						
No.	Equipo	Unidad	No. de Equipos	Horas por contrato	Costo Horario	Importe
1	Aspiradora con cepillo	Turno	5	90	\$211,02	\$94.960,71
2	Fregadora Pulidora de pisos monodisco	Turno	2	60.5	\$208,08	\$25.177,10
3	Hidrolavadora de alta presión	Turno	2	60.5	\$229,25	\$27.739,45
<b>Subtotal Equipos</b>						<b>\$147.877,26</b>
<b>Subtotal 1</b>						<b>\$2.393.709,49</b>

Costo Indirecto						
No.	Descripción	Porcentaje (%)	Por contrato	Subtotal 1* Porcentaje de CI	Importe	
1	Costo Indirecto de oficina central (gastos del corporativo)	6,00%	1	\$2.393.709,49	\$143.622,57	
2	Costo Indirecto de obra (gastos del área de operación)	3,35%	1	\$2.393.709,49	\$80.189,27	
<b>Subtotal 2</b>						<b>\$2.617.521,33</b>

Factor de Sobrecosto						
No.	Descripción	Porcentaje (%)	Por contrato	Subtotal 2* Porcentaje de F	Importe	
1	Factor de sobrecosto por financiamiento	1%	1	\$26.175,21	\$26.175,21	
<b>Subtotal 2</b>						<b>\$2.643.696,54</b>
2	Factor sobrecosto por utilidad	6,25%	1	\$165.231,03	\$165.231,03	
<b>Subtotal</b>						<b>\$2.808.927,58</b>
<b>I.V.A. (16%)</b>						<b>\$449.428,41</b>
<b>Importe total</b>						<b>\$3.258.355,99</b>

El importe de este presupuesto es de:

**( TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N. )**

Periodo del presupuesto:

Fecha de inicio: 16 de agosto de 2016

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2016

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.	FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.	FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.
Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
Arq. Geovanna Preciado Flores	Ing. Jorge Robles Hernández	C.P. Alejandro Ramírez Beltrán
Coordinador de Contrato	Subgerente Administrativo	Coordinador de Finanzas



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURISTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO S.A. de C.V.  
Tecoyotitla No. 100, Florida, Álvaro Obregón, Distrito Federal, CP. 01030  
NHB 770831 BW3  
(52) 55 5090 4200

**Presupuesto de Limpieza del 16 de agosto al 31 de diciembre 2016**

Objeto del contrato: Servicio de Limpieza Integral a Inmuebles ocupados por la Universidad Pedagógica Nacional

**Fuerza de trabajo por edificio**

**Edificio UPN Ajusco**

No.	Personal Operativo	Unidad	No. de trabajadores	No. de turnos	Precio Unitario a Costo Directo	Importe
1	Auxiliar de Limpieza	Turno	148	10.672	\$186,44	\$1.989.653,39
2	Pulidor	Turno	4	464	\$201,43	\$93.463,48
3	Supervisor	Turno	4	464	\$350,68	\$162.715,36
<b>Subtotal Fuerza de Trabajo Edificio UPN Ajusco</b>						<b>\$2.245.832,23</b>



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.  
Tecoyollita No. 100, Florida, Álvaro Obregón, Distrito Federal, CP. 01030  
NH0 770831 BW3  
(52) 55 5090 4200

Presupuesto de Limpieza del 16 de agosto al 31 de diciembre 2016

Objeto del contrato: Servicio de Limpieza Integral a inmuebles ocupados por la Universidad Pedagógica Nacional

<b>CATEGORÍA</b>	Auxiliar de Limpieza
<b>UNIDAD</b>	Turno
<b>PERÍODO DEL PRESUPUESTO</b>	Fecha de inicio: 01 de julio 2016 Fecha de terminación: 31 de diciembre 2017
<b>COSTO UNITARIO</b>	\$166.74

DATOS GENERALES			
Salario diario del trabajador	\$90.00	Factor de salario base de cotización TD/DCP	1.05
Factor de demanda	1.00		
Salario mínimo en el Distrito Federal ( SMDF )	\$73.04		
Veces el SMDF	\$1,4295	Días de cubrir el periodo ( DCP )	550 días
Salario base de cotización	\$1,4939		
Excedente de tres ( SMDF )	\$109.11		

Días No Laborables ( TDNL )		Días laborables ( TDL )	
Número de domingos	79 días	Días que cubre el periodo ( DCP )	550 días
Descansos por Ley	14 días	Días No Laborables ( TDNL )	110 días
Días de vacaciones	9 días	Total de días laborables ( TDL )	440 días
Otros			
Días perdidos por costumbre	8 días		
Días perdidos por enfermedad	0 días		
<b>Total de días no laborables ( TDNL )</b>	<b>110</b>		

Días realmente pagados ( TD )	
Días que cubre el periodo	550 días
Días pagados por Aguinaldo	22 días
Días pagados por prima vacacional	3 días
<b>Total de días pagados ( TD )</b>	<b>575 días</b>

Enfermedad y maternidad			
	Porcentaje	Base de cálculo	Importe
Aplicación IMSS al excedente	1.10000%		0
Cuota fija	20.40000%	\$73.04	\$14.90
Prestación de dinero	0.70000%	\$109.11	\$0.76
Prestación en especie pensionados	1.05000%	\$109.11	\$1.15
Invalidez y vida	1.75000%	\$109.11	\$1.91
Guarderías	1.00000%	\$109.11	\$1.09
Cesantías y vejez	3.15000%	\$109.11	\$3.44
Riesgo de trabajo	2.59840%	\$109.11	\$2.84
INFONAVIT	5.00000%	\$109.11	\$5.46
SAR	2.00000%	\$109.11	\$2.18
		<b>TOTAL</b>	<b>\$33.72</b>

INCREMENTOS			
Incremento por días no laborables		( TD/TDL )	30.6818%
Incremento por cuotas al IMSS	48.9620%		48.9620%
Impuesto sobre nómina ( ISN )	2.5%	( ISN ) x ( TD/TDL )	3.2670%
Seguro de vida	1.8%	( SV ) x ( TD/TDL )	2.3523%
		<b>Porcentaje de Incremento</b>	<b>85.2631%</b>

Salario real = ( Salario diario x ( Factor de demanda + Factor de Incremento ) + Viáticos ) = \$166.74

<b>CATEGORÍA</b>	Pulidor
<b>UNIDAD</b>	Turno
<b>PERÍODO DEL PRESUPUESTO</b>	Fecha de inicio: 01 de julio 2016 Fecha de terminación: 31 de diciembre 2017
<b>COSTO UNITARIO</b>	\$181.73

DATOS GENERALES			
Salario diario del trabajador	\$101.00	Factor de salario base de colización ID/DCP	1.05
Factor de demanda	1.00		
Salario mínimo en el Distrito Federal (SMDF)	\$73.04		
Veces el SMDF	\$1,4295	Días de cubre el periodo (DCP)	550 días
Salario base de colización	\$1,4939		
Excedente de tres (SMDF)	\$109.11		
Días No Laborables (TDNL)		Días laborables (TDL)	
Número de domingos	79 días	Días que cubre el periodo (DCP)	550 días
Descansos por Ley	14 días	Días No Laborables (TDNL)	110 días
Días de vacaciones	9 días	Total de días laborables (TDL)	440 días
Otros			
Días perdidos por costumbre	8 días		
Días perdidos por enfermedad	0 días		
Total de días no laborables (TDNL)	110		
Días realmente pagados (TD)			
Días que cubre el periodo	550 días		
Días pagados por Aguinaldo	22 días		
Días pagados por prima vacacional	3 días		
Total de días pagados (TD)	575 días		
Enfermedad y maternidad			
	Porcentaje	Base de cálculo	Importe
Aplicación IMSS al excedente	1.10000%		0
Cuota fija	20.40000%	\$73.04	\$14.90
Prestación de dinero	0.70000%	\$109.11	\$0.76
Prestación en especie pensionados	1.05000%	\$109.11	\$1.15
Invalidez y viudas	1.75000%	\$109.11	\$1.91
Guarderías	1.00000%	\$109.11	\$1.09
Cesantías y vejez	3.15000%	\$109.11	\$3.44
Riesgo de Trabajo	2.59840%	\$109.11	\$2.84
INFONAVIT	5.00000%	\$109.11	\$5.46
SAR	2.00000%	\$109.11	\$2.18
		<b>TOTAL</b>	<b>\$33.72</b>
INCREMENTOS			
Incremento por días no laborables		(TD/TDL)	30.6818%
Incremento por cuotas al IMSS	43.6295%		43.6295%
Impuesto sobre nómina (ISN)	2.5%	(ISN) x (TD/TDL)	3.2670%
Seguro de vida	1.8%	(SV) x (TD/TDL)	2.3523%
		<b>Porcentaje de Incremento</b>	<b>79.9306%</b>
Salario real = ( Salario diario x ( Factor de demanda + Factor de Incremento ) + Viáticos			\$181.73
<b>CATEGORÍA</b>	Supervisor		
<b>UNIDAD</b>	Turno		
<b>PERÍODO DEL PRESUPUESTO</b>	Fecha de inicio: 01 de julio 2016		
	Fecha de terminación: 31 de diciembre 2017		
<b>COSTO UNITARIO</b>	\$316.67		
DATOS GENERALES			
Salario diario del trabajador	\$200.00	Factor de salario base de colización ID/DCP	1.05
Factor de demanda	1.00		
Salario mínimo en el Distrito Federal (SMDF)	\$73.04		
Veces el SMDF	\$1,4295	Días de cubre el periodo (DCP)	550 días
Salario base de colización	\$1,4939		
Excedente de tres (SMDF)	\$109.11		
Días No Laborables (TDNL)		Días laborables (TDL)	
Número de domingos	79 días	Días que cubre el periodo (DCP)	550 días
Descansos por Ley	14 días	Días No Laborables (TDNL)	110 días
Días de vacaciones	9 días	Total de días laborables (TDL)	440 días
Otros			
Días perdidos por costumbre	8 días		
Días perdidos por enfermedad	0 días		
Total de días no laborables (TDNL)	110		

Días realmente pagados ( TD )			
Días que cubre el periodo	550	días	
Días pagados por Aguinaldo	22	días	
Días pagados por prima vacacional	3	días	
<b>Total de días pagados ( TD )</b>	<b>575</b>	<b>días</b>	
Enfermedad y maternidad			
	Porcentaje	Base de cálculo	Importe
Aplicación IMSS al excedente	1.10000%		0
Cuota fija	20.40000%	\$73.04	\$14.90
Prestación de dinero	0.70000%	\$109.11	\$0.76
Prestación en especie pensionados	1.05000%	\$109.11	\$1.15
Invalidez y vidas	1.75000%	\$109.11	\$1.91
Guarderías	1.00000%	\$109.11	\$1.09
Casas y vejez	3.15000%	\$109.11	\$3.44
Riesgo de trabajo	2.59840%	\$109.11	\$2.84
INFONAVIT	5.00000%	\$109.11	\$5.46
SAR	2.00000%	\$109.11	\$2.18
		<b>TOTAL</b>	<b>\$33.72</b>
INCREMENTOS			
Incremento por días no laborables		( TD/TDL )	30.6818%
Incremento por cuotas al IMSS	22.0329%		22.0329%
Impuesto sobre nómina ( ISN )	2.5%	( ISN ) x ( TD/TDL )	3.2670%
Seguro de vida	1.8%	( SV ) x ( TD/TDL )	2.3523%
		<b>Porcentaje de Incremento</b>	<b>58.3340%</b>
<b>Salario real = ( Salario diario x [ factor de demanda + Factor de Incremento ] + Viáticos</b>			<b>\$316.67</b>



**FONATUR**  
MANTENIMIENTO TURÍSTICO

FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.  
Tecoyolilla No. 100, Florida, Álvaro Obregón, Distrito Federal, CP. 01030  
NHB 770831 BW3  
(52) 55 5090 4200

Presupuesto de Limpieza del 16 de agosto al 31 de diciembre 2016

Objeto del contrato: Servicio de Limpieza Integral a Inmuebles ocupados por la Universidad Pedagógica Nacional

**CATEGORÍA** Auxiliar de Limpieza  
**UNIDAD** Turno  
**PERÍODO DEL PRESUPUESTO** Fecha de inicio: 01 de julio 2016  
Fecha de terminación: 31 de diciembre 2017  
**COSTO UNITARIO** \$166.74 PESOS MEXICANOS

**MANO DE OBRA**

Código	Categoría	Unidad	No. de turnos	Costo Unitario	Costo
MO - 01	Auxiliar de Limpieza	Turno	1	\$166.74	\$166.74
Subtotal					\$166.74
Total de insumos					\$166.74

**CARGOS EN PORCENTAJE**

Descripción	Porcentaje	
Uniforme (zapatos, pantalón, blipina y camiseta)	\$19.70	
Subtotal		\$19.70
Precio Unitario a costo directo	\$186.44	
Importe Total	\$186.44	

**CATEGORÍA** Pulidor  
**UNIDAD** Turno  
**PERÍODO DEL PRESUPUESTO** Fecha de inicio: 01 de julio 2016  
Fecha de terminación: 31 de diciembre 2017  
**COSTO UNITARIO** \$181.73 PESOS MEXICANOS

**MANO DE OBRA**

Código	Categoría	Unidad	No. de turnos	Costo Unitario	Costo
MO - 01	Auxiliar de Limpieza	Turno	1	\$181.73	\$181.73
Subtotal					\$181.73
Total de insumos					\$181.73

**CARGOS EN PORCENTAJE**

Descripción	Porcentaje	
Uniforme (zapatos, pantalón, blipina y camiseta)	\$19.70	
Subtotal		\$19.70
Precio Unitario a costo directo	\$201.43	
Importe Total	\$201.43	

**CATEGORÍA** Supervisor  
**UNIDAD** Turno  
**PERÍODO DEL PRESUPUESTO** Fecha de inicio: 01 de julio 2016  
Fecha de terminación: 31 de diciembre 2017  
**COSTO UNITARIO** \$330.98 PESOS MEXICANOS

MANO DE ORO

Código	Categoría	Unidad	No. de turnos	Costo Unitario	Costo
MO-01	Auxiliar de Limpieza	Turno	1	\$330,98	\$330,98
				Subtotal	\$330,98
				Total de Insumos	\$330,98

CARGOS EN PORCENTAJE

Descripción	Porcentaje
Uniforme ( zapatos, pantalón, felpina y camiseta )	\$19,70
	Subtotal
	\$19,70
Precio Unitario a costo directo	\$350,68
Importe Total	\$350,68























**Cargos por Consumo**

- A) Combustibles en uso medio
- D) Lubricantes

Lubricantes para motor  
 Lubricantes para transmisión  
 Lubricante mandos finales  
 Lubricante sistema hidráulico  
 Grasa

- e) Filtros
- d) Otros consumos

**Cargos por Operación**

- A) Salario real operador
- B) Factor de rendimiento en operación
- C) Cargo por operador
- D) Cargo por ayudante

{SR}  
 {FRO}  
 {SR} + {B X FRO}  
 No aplica

Equipo:  
 Marca:  
 Modelo:  
 Fecha de colocación:

Hidrolavadora de alta presión  
 KÄRCHER  
 HD 9/18M  
 junio-2016

Valor de adquisición  
 Valor de Rescate  
 Valor de depreciación  
 Tasa de interés anual  
 Prima anual de seguros

{VA} = \$31.037,85  
 10% {VR} = \$3.103,79  
 {VD} = \$27.934,07  
 {I} = 7,90%  
 {S} = 5,00%

**Cargos fijos**

- A) Depreciación
- B) Inversión
- C) Seguros
- D) Mantenimiento
- E) Almacenamiento

{VD/VE}  
 ((VA + VR) \* I) + 2IIA  
 ((VA+VR) \* S) + 2IIA  
 {Depreciación \* FM}  
 {CAA + IIA}

Unidad de medida	Costo horario	Consumo + Hora	Total
Litro	\$ 28,00	1,71	\$ 29,71
Litro	\$ 28,00	0,00	\$ 28,00
Litro	\$ 28,00	0,00	\$ 28,00
Litro	\$ 28,00	1,71	\$ 29,71
Litro	\$ 28,00	1,71	\$ 29,71
Kilogramo	\$ 15,00	0,00	\$ 15,00
Pieza	\$ -	0,00	\$ -
Pieza	\$ -	0,00	\$ -
<b>Suma de cargos por consumo de hora</b>			<b>\$ 160,14</b>

A)	\$ -	0,00	\$ -
B)	\$ -	0,00	\$ -
C)	\$ -	0,00	\$ -
D)	\$ -	0,00	\$ -
<b>Suma de cargos operación por hora</b>			<b>\$ -</b>

**Costo Directo de Hora Máquina \$208,08**

Vida económica {VE} 1.000,00 Horas  
 Horas anuales {IIA} 800,00 Horas  
 Factor de operación {FO} 0,80 Horas  
 Factor de mantenimiento {FM} 0,80  
 Costo anual almacenamiento {CAA} 0,00

	\$27,93
	\$1,69
	\$1,69
	\$22,35
	0
<b>Suma</b>	<b>\$53,65</b>
<b>Suma de cargos fijos por hora + FO</b>	<b>\$67,07</b>

**Cargos por Consumo**

- A) Combustibles en uso medio
- D) Lubricantes

Lubricantes para motor  
 Lubricantes para transmisión  
 Lubricante mandos finales  
 Lubricante sistema hidráulico  
 Grasa

- e) Filtros
- d) Otros consumos

**Cargos por Operación**

- A) Salario real operador
- B) Factor de rendimiento en operación
- C) Cargo por operador
- D) Cargo por ayudante

{SR}  
 {FRO}  
 {SR} + {B X FRO}  
 No aplica

Unidad de medida	Costo horario	Consumo + Hora	Total
Litro	\$ 28,00	2,40	\$ 30,40
Litro	\$ 28,00	0,00	\$ 28,00
Litro	\$ 28,00	0,00	\$ 28,00
Litro	\$ 28,00	2,40	\$ 30,40
Litro	\$ 28,00	2,40	\$ 30,40
Kilogramo	\$ 15,00	0,00	\$ 15,00
Pieza	\$ -	0,00	\$ -
Pieza	\$ -	0,00	\$ -
<b>Suma de cargos por consumo de hora</b>			<b>\$ 162,19</b>

A)	\$ -	0,00	\$ -
B)	\$ -	0,00	\$ -
C)	\$ -	0,00	\$ -
D)	\$ -	0,00	\$ -
<b>Suma de cargos operación por hora</b>			<b>\$ -</b>

**Costo Directo de Hora Máquina \$229,25**